

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 481/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 213/2020. Despido Ejecución de títulos judiciales 101/2020. Negociado: FS
De: D^a. María Elena Villegas Flores
Abogada: D^a. Francisca Funes Estepa
Contra: Limpieza y Construcciones Coalba S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D^a. María Elena Villegas Flores contra la empresa Limpieza y Construcciones Coalba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto en fecha 26/01/2021 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

- 1º. Declaro extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral.
- 2º. Condeno a la empresa demandada al pago de las siguientes

cantidades:

- 1275,88 €, en concepto de indemnización.
- 2673,44 € en concepto de salarios de tramitación.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que haya incurrido la misma, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Si estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 LRJS.). Es indispensable, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que exhiba al tiempo de su interposición, el resguardo acreditativo de haber depositado en la oficina 2015 del Banco Santander, en la cuenta corriente n.º 1445 64 101 20 la cantidad de 25 €.

Así lo acuerda, manda y firma D^a. María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Limpieza y Construcciones Coalba S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 27 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Casamayor Rivas.